SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE

En el Municipio de Jojutla, Morelos, siendo las catorce horas del día uno de octubre del año dos mil catorce, se reunieron los C.C. Lic. Hortencia Figueroa Peralta, Presidenta Municipal, el C. Lic. Manuel Valentín Juárez Policarpo, Síndico Municipal y los C. C. Gerardo Sánchez Mote, Norma Elvia Bucio Contreras, Yazmín Del Rosario Pastrana Sánchez, Guillermo Andrés Ramírez Ocampo, Abel Martínez Salgado, Atanasio Pérez Villalobos y José Guadarrama Cárdenas, en su calidad de Regidores Municipales en el patio interior del Ayuntamiento Municipal de Jojutla, Morelos a efecto de llevar a cabo sesión ordinaria de cabildo y de esta forma dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de conformidad con el artículo 37 fracción II del Reglamento Interno de las sesiones de Cabildo, bajo el siguiente:---------
---

---------- **ORDEN DEL DIA** ----------

1.- Pase de asistencia del cuerpo edilicio.----------
2.- Declaración legal de quórum en su caso. ----------
3.- Lectura y aprobación del orden del día. ----------
4.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.-------
5.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la autorización para que este Ayuntamiento Municipal, firme con el gobierno del Estado, Convenio de coordinación para la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Jojutla. ----------
6.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, que autorice a la C. Presidenta Municipal tramitar y gestionar recurso Federal para luminarias que beneficien a todo el municipio. ----------
7.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la resolución de la pensión por Jubilación, solicitada por el C. Gisleno Maya Villanueva. ------
8.- Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, sobre la recepción de siete dictámenes de proyecto de acuerdo de pensión, turnados por la Comisión de Prestaciones Sociales a este Cabildo. ----------
9.- Asuntos Generales. ----------

10.- clausura de la sesión. ----------

PRIMERO.-Por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, el C. Secretario Municipal realiza el pase de lista, encontrándose presentes los miembros mencionados, que integran el cabildo del Municipio de Jojutla, Morelos. ---
----

SEGUNDO.- Manifiesta el C. Secretario Municipal, que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley orgánica Municipal y de conformidad con el artículo 25 y 32 del reglamento interno de las sesiones de Cabildo, existe el Quórum legal para celebración de la presente sesión ordinaria de cabildo.----------
---------- ----------

TERCERO. A continuación se procede la lectura y aprobación del orden del día propuesto para esta sesión, hechos los señalamientos, es aprobado por unanimidad de votos el presente orden del día.----------

CUARTO.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, sobre la lectura y aprobación del acta de cabildo de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de votos.----------

QUINTO.- En desahogo del quinto punto del orden del día, Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso sobre la autorización para que este Ayuntamiento Municipal, firme con el gobierno del Estado, Convenio de coordinación para la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Jojutla. Se analiza el presente punto y una vez agotados los comentarios, se encuentra un acuerdo aprobado por unanimidad de votos que a la letra dice: ----------
----------ACUERDO----------

Este H. Ayuntamiento Municipal acuerda autorizar que este Ayuntamiento Municipal, representado por la C. Presidenta Municipal, Lic. Hortencia Figueroa Peralta, firme con el Gobierno del Estado, Convenio de Coordinación para la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Jojutla, se instruye a la Dirección de Fraccionamientos y Desarrollo Urbano para realizar el trámite y gestión necesaria para la firma de este instrumento. ----------
---

Cuauhtémoc S/N, Jojutla, Morelos, Col. Centro C. P. 62900 Tels. (734) 3 42 82 02, 3 42 11 66, 3 42 01 51

SEXTO.- En desahogo del sexto punto del orden del día sobre Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso, que autorice a la C. Presidenta Municipal tramitar y gestionar recurso Federal para luminarias que beneficien a todo el municipio, por unanimidad de votos se aprueba el siguiente: ----------
---

----------ACUERDO----------

Este H. Ayuntamiento Municipal acuerda autorizar a la C. Presidenta Municipal, Lic. Hortencia Figueroa Peralta, tramitar y gestionar recurso Federal para luminarias que beneficien a todo el municipio, por un monto hasta de: $53,673,592.49 (Cincuenta y tres millones seiscientos setenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 49/100 M.N.), se instruye al titular de la Secretaría Municipal tramitar y gestionar lo conducente para este acuerdo. ----------

SÉPTIMO.- En desahogo del séptimo punto del orden del día sobre Análisis, Acuerdo y Aprobación en su caso sobre la resolución de la pensión por Jubilación, solicitada por el C. Gisleno Maya Villanuevs, Se analiza el presente punto y una vez agotados los comentarios, se encuentra un acuerdo aprobado por mayoría, con nueve votos a favor y uno en contra del Síndico Municipal, Lic. Manuel Valentín Juárez Policarpo, quien aclara que su voto no es en contra de la solicitud de pensión, sino que se inconforma por que el acuerdo sea dado por el Cabildo, ya que de acuerdo al Reglamento de Pensiones, debe ser la Comisión quien realice el acuerdo y se lo notifique al peticionario. ----------
---

----------ACUERDO----------

Este H. Ayuntamiento Municipal, tiene a bien turnar de nueva cuenta el expediente del C. Gisleno Maya Villanueva, respecto de su solicitud de pensión por jubilación, en razón de que existen documentos en los cuales se aprecia que no se acredita fecha cierta del tiempo laborado en los ayuntamientos de Puente de Ixtla y Zacatepec, por lo cual se instruye a la Comisión de Prestaciones Sociales que notifique al solicitante de lo observado, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para que proporcione documentales que obren en su poder para comprobar el

tiempo efectivo de trabajo en las dependencias señaladas y así estar en posibilidades de resolver en consecuencia su solicitud de pensión. --------
---

OCTAVO.- En desahogo del octavo punto del orden del día sobre la recepción de siete dictámenes de proyecto de acuerdo de pensión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción LXIV de la Ley Orgánica Municipal, de Prestaciones Sociales, presentadas por los **C.C. Teodoro Ortiz Carreón, Patricia Martínez Moreno, Irene Anguiano Govea, Lina Díaz Lugo, Lidia Cortes Rodríguez, Rocío Marban Castrejón y Alvaro Díaz Mendoza**, turnados por la Comisión de Prestaciones Sociales a este Cabildo. Quedando como sigue:----------
---

Por cuanto a la Pensión por Jubilación de la **C. Rocío Marbán Castrejón,** hechos los señalamientos y las observaciones por parte del Cabido es aprobado por unanimidad el siguiente: ----------
----------ACUERDO----------

PRIMERO.- Se concede Pensión por Jubilación a la **C. ROCIO MARBAN CASTREJÓN** quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñando como último cargo el de Asistente Educativo adscrito al DIF Municipal del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos. ----------

SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, de conformidad con fracción la fracción II del artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, al cien por ciento (100 %) del último salario del trabajador en forma mensual y debiendo cubrir en su caso, la pensión correspondiente a partir del día siguiente a aquel en que cesen los efectos de su nombramiento. ---------

TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. ----------

CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas

de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo. ----------
Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, el primer día del mes de octubre del año dos mil catorce. ----------
---

Por cuanto a la Pensión por Jubilación de la **C. Lina Díaz Lugo;** hechos los señalamientos y las observaciones por parte del Cabido es aprobado por unanimidad el siguiente: ----------
----------ACUERDO----------
PRIMERO.- Se concede Pensión por Jubilación a la **C. LINA DÍAZ LUGO** quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñando como último cargo el de AUXILIAR CONTABLE adscrito a la Dirección de Licencias de Funcionamiento del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos. ----------
SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, de conformidad con fracción la fracción II del artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, al setenta y cinco por ciento (75 %) del último salario del trabajador en forma mensual y debiendo cubrir en su caso, la pensión correspondiente a partir del día siguiente a aquel en que cesen los efectos de su nombramiento. ----------
TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. ----------
CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo. ----------
Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, el primer día del mes de octubre del año dos mil catorce. ----------
---

Por cuanto a la Pensión por Viudez de la **C. Lidia Cortes Rodríguez;** hechos los señalamientos y las observaciones por parte del Cabido es aprobado por unanimidad el siguiente: ----------

----------ACUERDO----------

PRIMERO.- Se concede Pensión por Viudez a la C. LIDIA CORTÉS RODRÍGUEZ por el fallecimiento de su cónyuge FRANCISCO RAMÍREZ ÁVILA, quien prestó sus servicios en la administración pública municipal, desempeñando como último cargo el de Agente Vial Adscrito a la Dirección de Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de Jojutla, en el Estado de Morelos.

SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla de conformidad con el segundo párrafo inciso b) del artículo 65 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, a razón del cincuenta por ciento (50%) del último salario del trabajador en forma mensual, a partir del día siguiente al fallecimiento del trabajador. --------

TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. ----------

CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo. ----------

Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, el primer día del mes de octubre del año dos mil catorce. ----------

---

Por cuanto a la Pensión por Viudez de la **C. Patricia Martínez Moreno;** hechos los señalamientos y las observaciones por parte del Cabido es aprobado por unanimidad el siguiente: ----------

---

----------ACUERDO----------

PRIMERO.- Se concede Pensión por Viudez a la C. PATRICIA MARTÍNEZ MORENO por el fallecimiento de su cónyuge el ALBERTO COLUMBO ROMERO BAHENA, quien prestó sus servicios en la administración pública municipal, desempeñando como último cargo el de Cuadrilla Adscrito al Departamento de la Comisión Sindical del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.----------

SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla de conformidad con el segundo párrafo inciso b) del artículo 65 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, a razón de 40 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, a partir del día siguiente al fallecimiento del trabajador. ----------

TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. ----------

CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo.----------

Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, el primer día del mes de octubre del año dos mil catorce. ----------

---

Por cuanto a la Pensión por Viudez de la **C. Irene Anguiano Govea;** hechos los señalamientos y las observaciones por parte del Cabido es aprobado por unanimidad el siguiente: ----------

----------ACUERDO----------

PRIMERO.- Se concede Pensión por Viudez a la C. IRENE ANGUIANO GOVEA por el fallecimiento de su cónyuge el C. AZARIAS VILLA ESTELA, quien prestó sus servicios en la administración pública municipal, desempeñando como último cargo el de Coordinador en la Dirección de

Desarrollo Agropecuario del Ayuntamiento de Jojutla, en el Estado de Morelos. ----------

SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla de conformidad con el segundo párrafo inciso b) del artículo 65 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, a razón de 40 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, a partir del día siguiente al fallecimiento del trabajador. ----------

TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. ----------

CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo.----------

Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, el primer día del mes de octubre del año dos mil catorce. ----------

---

Por cuanto a la Pensión por Cesantía en edad avanzada del **C. Teodoro Ortiz Carreón;** hechos los señalamientos y las observaciones por parte del Cabido es aprobado por unanimidad el siguiente: ----------

----------ACUERDO----------

PRIMERO.- Se concede Pensión por Cesantía en edad avanzada al C. TEODORO ORTIZ CARREON quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñando como último cargo el de Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección de Protección Ambiental y Ecología del Municipio de Jojutla, Morelos. ----------

SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, de conformidad con el segundo párrafo, inciso f) del artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, al setenta y cinco por ciento (75 %) del último salario del trabajador en forma mensual y debiendo cubrir en su caso, la pensión correspondiente a

partir del día siguiente a aquel en que cesen los efectos de su nombramiento. ----------

TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. ----------

CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo. ----------

Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, el primer día del mes de octubre del año dos mil catorce. ----------

---

Por cuanto a la Pensión por Cesantía en edad avanzada del **C. Alvaro Díaz Medina;** hechos los señalamientos y las observaciones por parte del Cabido es aprobado por unanimidad el siguiente: ----------

----------ACUERDO----------

PRIMERO.- Se concede Pensión por Cesantía en edad avanzada al C. ALVARO DÍAZ MENDOZA quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñando como último cargo el de VELADOR adscrito a la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos. ----------

SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, de conformidad con el segundo párrafo, inciso f) del artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, al setenta y cinco por ciento (75 %) del último salario del trabajador en forma mensual y debiendo cubrir en su caso, la pensión correspondiente a partir del día siguiente a aquel en que cesen los efectos de su nombramiento. ----------

TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área

correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. ----------

CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo. ----------

Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, el primer día del mes de octubre del año dos mil catorce. ----------

---

NOVENO.- En desahogo de este punto del orden del día sobre asuntos generales, se inscriben para hacer uso de la voz y las consideraciones las siguientes participaciones: ----------

Regidora, C. Yazmin del Rosario Pastrana Sanchez.- Invita a este próximo 13 de Octubre el lunes iniciamos con el taller; mujeres escribir cambia tu vida. Serán 10 sesiones en la Biblioteca municipal, también tenemos una invitación a partir del 6 de Octubre en la Ayudantía de la Colonia Ricardo Soto, con cupo limitado y por último se invita a todos los alumnos de 4º, 5º y 6º de Primaria, para que participen en el Concurso dibujando el arroz de Jojutla. ----------

Síndico Municipal, Lic. Manuel Valentín Juárez Policarpo.- Para solicitarle al Cabildo le dé en resguardo a la C. Regidora Norma Elvia Bucio Contreras de la réplica de la medalla recibida en donación, así como los cuadros alusivos al arroz de Jojutla. ----------

Presidenta Municipal, Lic. Hortencia Figueroa Peralta.- En este sentido, el agradecimiento a la C. Ana María Oliveros Gómez, nieta del el C. Alberto Gómez Ocampo, quien ha tenido un gesto muy generoso de entregar una réplica de la medalla que en 1900 recibió, en Paris Francia por el reconocimiento que se dio al Mejor Arroz del mundo, el arroz de Jojutla. La cual se buscará hacer el esfuerzo por preservar en algún lugar especial en la Vieja Estación del Ferrocarril, junto con los cuadros que han sido obsequiados, procurando darles un lugar donde sean vistos por nuestros ciudadanos, para seguir promoviendo el consumo de nuestro arroz de

Jojutla, para asi seguir apoyando este importante cultivo de nuestro municipio. ----------

---

DECIMO TERCERO.- En cuanto al desahogo de este punto, en uso de la voz, la C. Presidenta Municipal, Lic. Hortencia Figueroa Peralta, informa que al no haber más puntos para desahogar del orden del día, siendo las quince horas con cincuenta y siete minutos del día en que comenzó, se declara formalmente clausurados los trabajos de la presente sesión, firmando al margen y al calce, para todos los efectos legales que haya lugar.----------

---

LIC. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MANUEL VALENTÍN JUÁREZ POLICARPO
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. GERARDO SÁNCHEZ MOTE

C. ABEL MARTÍNEZ SALGADO

C. NORMA ELVIA BUCIO CONTRERAS

C. YAZMIN DEL ROSARIO PASTRANA SÁNCHEZ

C. GUILLERMO ANDRÉS RAMIREZ OCAMPO

C. JOSÉ GUADARRAMA CÁRDENAS

C. ATANASIO PÉREZ VILLALOBOS

C. VERENICE CASTILLO MIRANDA

DOY FE

SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOJUTLA, MORELOS
2013 - 2015

LIC. MISAEL DOMINGUEZ ARCE
SECRETARIO MUNICIPAL

ESTA FOJA PERTENECE A LA SESION ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.